MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA

"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449

En la **Ciudad de Dr. Raul Peña, República del Paraguay**, a los **13 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve, siendo las 8:30**, en la oficina de la **UCO** , el sr Lic. Aldo Javier Morel Ríos , **en su carácter de Encargado de UOC, de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, y procede a la recepción de sobre de oferta presentado en el marco del llamado a *Licitación por Contratación Directa en la* CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449,** según el orden de llegada, como se detalla a continuación:.----

OFERENTE 1 : "CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS

Acto seguido, se realiza la apertura de los sobres de ofertas y la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la oferta económica presentadas por los oferentes, como sigue:----------

OFERENTE 1: "CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS TOTAL Gs. Gs. 117.029.720 (GUARANÍES CIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO..- ----------

A continuación, se procede a la revisión de los documentos sustanciales requeridos en el PBC, detallando su contenido, atendiendo que no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas y que fueron presentados por los Oferentes, sin entrar en el análisis de otras documentaciones cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, conforme al orden siguiente:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03*	Cumple
Declaración Jurada por el cual garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

No habiendo ninguna observación, se da por terminado el presente acto previa lectura ratificación de su contenido, pasando a firmas los presentes, siendo las nueve horas.-- ----------

Director U.O.C.